



4211000

Bogotá D.C.

Señora:

URSULA ABLANQUE MEJIA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dirección Electrónica: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: REMISIÓN COMENTARIOS AL PROYECTO ¿POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES¿

Referenciado: 1-2024-49983

Respetada secretaria

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2024-49983** del 18 de diciembre de 2024, el proyecto de decreto “*Por el cual se crea el Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión de la exposición de motivos y el proyecto de decreto aportados bajo el radicado antes mencionado cuyo propósito es la creación del Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital en cumplimiento del artículo 206 del Acuerdo 927 de 2024

Artículo 206. Cultura de la evaluación en la administración pública. *La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, creará el Sistema Distrital de*

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital, para la toma de decisiones basadas en evidencia y el fortalecimiento de la calidad del gasto público en Bogotá. Para esto, la Secretaría Distrital de Planeación expedirá la reglamentación de este Sistema dentro de los 8 meses posteriores a la expedición del presente acuerdo.

El Sistema de Coordinación de la administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos a través del adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes⁴. En ese sentido las instancias que hacen parte del sistema son:

Artículo 33 Modificado por el art. 208, Acuerdo Distrital 927 de 2024. <El nuevo texto es el siguiente> Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,
- e. Las Comisiones Intersectoriales,
- f. Comités de Libertad Religiosa,
- g. Consejos Consultivos,
- h. Los Consejos Locales de Gobierno, y
- i. Las demás que determine el Alcalde Mayor de Bogotá.

Bajo este precepto, se considera que el Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos no se encuentra conforme lo establecido en el título III del Acuerdo 257 de 2006, concluyendo que no es una instancia de coordinación al igual que los comités técnicos planteados en la iniciativa y en ese sentido la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no se pronuncia. Sin embargo, nos permitimos presentar sugerencias que podrían apoyar la construcción del sistema:

⁴ Acuerdo 257 de 2006

- Crear un espacio técnico al interior del Sistema que se encuentre conformado por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda en el marco de las funciones que tiene cada una de las entidades y al ser un espacio técnico no es una instancia de coordinación.
- Crear “comisiones de cumplimiento” de carácter temporal y/o transitorio según la agenda anual que se plantee por cada una de las temáticas.
- Establecer funciones para cada uno de los espacios donde las “comisiones de cumplimiento” se articulen con el espacio técnico y exista retroalimentación garantizando la ejecución de la agenda de evaluaciones y el cumplimiento de los criterios que se establezcan para tal fin en cada uno de los espacios mediante la iniciativa planteada.
- Se sugiere tener en cuenta los estándares de publicación y divulgación de contenidos establecidos por la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e incluirlos en el proyecto de decreto de manera que se unifique la publicación de la información.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **NO SE PRONUNCIA** al considerar que no se están conformando instancias de coordinación distrital conforme lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 tal como se indicó el día de ayer 16 de enero en reunión adelantada por teams y expuesto anteriormente al interior del sistema en la iniciativa “*Por el cual se crea el Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” con número de radicado **1-2024-49983** del 18 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Sebastián Estrada Jaramillo
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP - CARLOS ALBERTO CASTANEDA CASTRILLON - servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ

Revisó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-

Aprobó: Sebastián Estrada Jaramillo